

LEY Nº 5.839

INCORPORANDO AL PATRIMONIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LOS BIENES VACANTES DE LA "LOGIA HIJOS DEL UNIVERSO", DE ENSENADA

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Incorpórase al patrimonio de la provincia de Buenos Aires los bienes muebles e inmuebles que pertenecieran a la sociedad denominada «Logia Hijos del Universo», con domicilio legal en la

localidad de Ensenada, partido de Eva Perón, calle América número 329, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el artículo 50 del Código Civil.

Art. 2º Facúltase al Poder Ejecutivo para dar el destino que estime necesario, a los bienes cuya incorporación se realiza por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

JORGE A. SIMINI.	CARLOS A. DÍAZ.
<i>D. Ondarra,</i>	<i>Juan J. M. Raimondi,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

Eva Perón, 5 de setiembre de 1955.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.

R. J. SALVAT.

Decreto Nº 10.718.

Registrada bajo el número cinco mil ochocientos treinta y nueve (5.839).

J. M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, página 296 y 350 (julio 20 de 1955). Despacho de Comisión y aprobación en general y particular, páginas 457, 512 y 529 (agosto 16 de 1955).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Legislación General, páginas 340 y 346 (agosto 18 de 1955). Despacho de Comisión y sanción definitiva, págs. 360 y 364 (agosto 25 de 1955).